

DECRETO N° 1009 /

TEMUCO, 24 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°266 del 20/02/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2553 hasta el 20 Marzo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/02/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/02/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, Deberá proceder al cambio de destino de vivienda a oficina (consulta médica veterinaria) para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo para que presente los antecedentes ante la D.O.M. y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Agosto 2013
Rol	: 7-2553
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICO VETERINARIA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LOS LINGUES 237
Nombre Del Contribuyente	: REBOLLEDO THOMPSON SAUL RODRIGO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 2340 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dtd. 123/17.05.2013.-

600984.-